



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EI-00496-202303797-Sigef Id: 536992
Folios: 2 Anexos: 1 Fecha: 12-mayo-2023 9:35:59
Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Destino: MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA, ANGELICA MALAVER GALLEGO, CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA, CAROLINA DAMIAN RECAMAN, CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ, MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ
Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA:

MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA
Director General

ANGÉLICA MALAVER GALLEGO
Subdirectora Financiera y Administrativa

CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA
Subdirector Jurídico

CAROLINA DAMIAN RECAMAN
Subdirectora Técnica de Prestaciones Económicas (E)

CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

ANDRÉS JAVIER SOLÓRZANO ULLOA
Jefe Oficina de Informática y Sistemas

MAGNOLIA VEGA RODRÍGUEZ
Asesora Comunicaciones y servicio al ciudadano

DE:

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe final de seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto primer trimestre de 2023

En cumplimiento al plan anual de auditorías del 2023, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto establecidas en el Decreto Distrital 492 de 2019, resultados que se encuentran en el informe anexo a la presente comunicación.

A partir del seguimiento realizado del primer trimestre de 2023 de las medidas de austeridad del gasto público en el marco del Decreto Distrital 492 de 2019, se observa que el sistema de control interno es susceptible de mejora, en la medida que se implementen las recomendaciones indicadas para la mejora continua:

Revisar los controles para la autorización y el pago de horas extras soportados con el acto administrativo correspondiente.

Mantener un control de los gastos asociados a comisiones y viáticos, para el reporte a órganos de control interno y externo.



Realizar las gestiones necesarias para conseguir beneficios y descuentos en el contrato de telefonía celular teniendo en cuenta que la terminación de los beneficios del contrato actual finaliza en el mes de mayo.

Continuar con los controles que se tienen en el servicio de telefonía fija encaminados a la reducción del consumo del mismo, buscando siempre los menores índices de gasto para la entidad y cumplimiento de la meta del plan de austeridad para el año 2023

Establecer controles para contar con el sistema de monitoreo de los vehículos en forma permanente, garantizando así el control de los consumos y de los desplazamientos.

Fortalecer las medidas encaminadas al ahorro del servicio de fotocopiado y reprografía al interior de la entidad y continuar con la implementación de herramientas digitales que permitan la disminución de uso de papel.

Establecer las razones que generaron el pago realizado en el mes de febrero de 2023 por encima de los establecido en la cláusula séptima del contrato 87 de 2023 que soporta la prestación del servicio internet de la entidad y tomar acciones frente a los siguientes cobros que se reciban.


Aplicar lo indicado en el artículo 27 del decreto 492 de 2019 donde se establece: *“Las entidades y organismos deberán priorizar las siguientes acciones para regular los consumos de los servicios públicos: a) Establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (Kw) y agua (Metros Cúbicos). Deberán realizarse evaluaciones mensuales de su cumplimiento”*, con la finalidad de mantener una medición efectiva y una disminución en el consumo de estos recursos.

Establecer mediante documento idóneo el tope de consumo de combustible actual, teniendo en cuenta que este tope ya no hace parte de las metas establecidas en el plan de austeridad 2023.

Atentamente,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuzza Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Cesar Augusto Franco V	Contratista	Oficina de Control Interno	

Anexo: Informe de seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto primer trimestre de 2023

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PRIMER TRIMESTRE DE 2023

1. OBJETIVO

Realizar el seguimiento y verificación correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2023 con respecto al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público, para el fortalecimiento al sistema de control interno del FONCEP.

2. ALCANCE

Período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2023.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 1474 de julio de 2011 Congreso de la Republica “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Decreto Distrital 192 del 02 de junio de 2021, “Por el cual se reglamenta el Estatuto Orgánico de presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1737 de 1998 Presidencia de la República “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.
- Decreto 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 587 de 2022 “Por el cual se modifica el artículo 1° del Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019, mediante el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 444 de 1993 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.
- Acuerdo 719 de 2018. Concejo de Bogotá “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones”.
- Directiva Presidencial 08 de 2022 “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”.
- Directiva Presidencial 04 de 2012. Presidencia de la Republica. “Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública”.
- DG-0007 del 14 de febrero de 2023, “Por la cual se crea la Caja Menor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, se delega la ordenación del gasto de la misma para la vigencia fiscal 2023 y se reglamenta su funcionamiento”.
- Circular FONCEP No. SFA-001 de 2019 “Estrategias Internas de Austeridad en el Gasto Público”.
- Circular FONCEP No. SFA-002 de 2018 “Por la cual se expide el reglamento y pautas internas para la utilización del parque automotor del FONCEP”.

- Circular Conjunta 004 de 2022 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Secretaría Distrital de Hacienda - Recopilación de datos e información de austeridad para entidades distritales del presupuesto general.

4. METODOLOGÍA

Para el seguimiento se aplicaron las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, en el cual se incluyó: la planeación y elaboración del informe a partir de la observación, verificación y análisis de la información aportada por los responsables de proceso y la obtenida por la OCI por diferentes fuentes, para emitir las conclusiones y recomendaciones que permitan contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno.

5. RESULTADOS

Las conclusiones de este informe se basan en la documentación de las áreas de Talento Humano, Administrativa y Presupuesto remitida por la Subdirección Financiera y Administrativa (SFA) radicada mediante comunicación ID. 532152 del 20 de abril de 2023, así como la respuesta de la Oficina Asesora de Planeación radicada mediante ID. 532121 del 20 de abril de 2023, y la respuesta de la Oficina de informática y sistemas radicada mediante el ID. 533152 del 25 de abril del mismo año, con las cuales se verificó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 492 de 2019.

Es de mencionar que mediante radicado ID536273 la Oficina Asesora de Planeación remitió observación sobre el contenido del informe de seguimiento a austeridad del gasto radicado con ID 535917, la cual no afecta las conclusiones del presente informe.

5.1 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Art. 3 *“...La inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe de la respectiva entidad u organismo distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función...”*.

La evaluación del requisito para el periodo del presente informe se realizará en la Auditoría de verificación de contratación programada en el Plan Anual de Auditoría 2023 en mes de junio y julio de la actual vigencia.

5.2 Horas extras, dominicales y festivos

Art. 4 *“La autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de las entidades y organismos distritales. Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras, las cuales deberán estar previamente autorizadas...” “El valor a pagar por horas extras no podrá exceder, en ningún caso, el 50% de la remuneración básica mensual o el límite máximo establecido en el régimen salarial en cada una de las entidades descentralizadas”*.

Revisada la información remitida, en el primer trimestre de la vigencia 2023 el FONCEP autorizó mediante acto administrativo, el pago y reconocimiento de horas extras de tres

funcionarios del nivel asistencial, para lo cual se observaron los actos administrativos en los que se reconocieron los siguientes valores:

Tabla 1 Reconocimiento y pago de horas extras I trimestre 2023

Cargo	Acto administrativo		ABS	Total \$ HE	%
Secretaria Ejecutiva - Nivel Asistencial - Código 425 - Grado 26	No. SFA - 00052	del 18 de Abril de 2023	\$2.961.138	\$519.741	17,55%
	No. SFA - 00031	del 23 de Febrero de 2023		\$308.452	10,42%
	No. SFA - 00046	del 22 de Marzo de 2023		\$629.242	21,25%
Conductor - Nivel Asistencial: Código 480 - Grado 16	No. SFA - 00011	del 25 de Enero de 2023	\$2.290.291	\$220.679	9,64%
	No. SFA - 00029	del 23 de Febrero de 2023		\$238.572	10,42%
	No. SFA - 00044	del 22 de Marzo de 2023		\$455.672	19,90%
Conductor - Nivel Asistencial: Código 480 - Grado 16	No. SFA - 00012	del 25 de Enero de 2023	\$2.290.291	\$400.801	17,50%
	No. SFA - 00030	del 23 de Febrero de 2023		\$232.608	10,16%
	No. SFA - 00045	del 22 de Marzo de 2023		\$262.429	11,46%
Total				\$3.268.196	

Fuente: Elaboración a partir de la información Actos administrativos– Área Talento Humano

Los pagos reconocidos por concepto de horas extras se realizaron a funcionarios de nivel asistencial y no se superó mensualmente el 50% de la asignación básica salarial (ABS), dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 492 de 2019.

Se observó que se realizó el pago de horas extras para la Secretaria Ejecutiva - Nivel Asistencial - Código 425 - Grado 26, en el mes de enero de 2023 previo a la generación de la resolución de aprobación, la cual se emitió el 18 de abril de 2023, razón por la cual **se recomienda** revisar los controles para la autorización y el pago de horas extras soportados con el acto administrativo correspondiente.

En cuanto al valor total de gastos de horas extras registrado presupuestalmente, se observa una diferencia de \$-5.141 descontados en el mes de enero a la Secretaria Ejecutiva - Nivel Asistencial - Código 425 - Grado 26, sin que se evidencie acto administrativo que soporte el descuento realizado.

5.3 Compensación por vacaciones

Art. 5. “Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público...”

Teniendo en cuenta la información remitida por la SFA mediante ID. 532152 del 20 de abril de 2023 y verificada por la OCI en resolución de pago y en los registros contables de la cuenta 25110401 vacaciones, durante el primer trimestre del 2023 se realizó el pago de compensación de vacaciones causadas y no disfrutadas a las siguientes personas, por desvinculación laboral en el periodo mencionado:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-28
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Tabla 2 Vacaciones pagas I Trimestre 2023

Cargo persona retirada	Resolución pago prestaciones sociales	Valor Resolución
Jefe de Oficina - Código 006 – Grado 4	No. SFA - 0008 del 25 de Enero de 2023	\$19.145.065
Profesional Universitario - Código 219 - Grado 18,	No. SFA - 00032 del 24 de Febrero de 2023	\$9.776.942
Técnico Operativo, Código 3140 – Grado 19	No. SFA - 00043 del 22 de Marzo de 2023	\$2.108.297
Total		\$31.030.304

Fuente: Elaboración a partir de la información Actos administrativos– Área Talento Humano

Adicionalmente, se procedió a revisar los registros contables observando que estos valores se encuentran debitados, dando así cumplimiento a las políticas de operación establecidas en el procedimiento “CÓDIGO: PDT-APO-GFI-023 Para la causación de nómina administrativa del FONCEP, aportes parafiscales y patronales V1”.

5.4 Capacitación

Art. 7. Capacitación. El proceso de capacitación de servidores públicos se ceñirá a los lineamientos señalados en el Plan Institucional de Capacitación-PIC adoptado por la respectiva entidad u organismo, y por las disposiciones normativas vigentes. Para la definición del PIC, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos (...).”

Teniendo en cuenta la información remitida por la SFA mediante ID. 532152 del 20 de abril de 2023, durante el primer trimestre de 2023 se formuló el plan institucional de capacitación (PIC) 2023 y se encuentra en proceso de contratación el proceso con el cual se realizarán las capacitaciones establecidas en el PIC, sin embargo se observa la socialización mediante correo electrónico la oferta distrital de los siguientes cursos, talleres y capacitaciones:

- Capacitación evaluación del desempeño, Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.
- Capacitación tele trabajo, Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- Fortalecimiento de capacidades en innovación pública para Servidores y Colaboradores, Veeduría Distrital
- Capacitación Gobernanza Pública, Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- Invitación IV Foro Colombia-Unión Europea: Inversiones europeas digitales, verdes y justas para un crecimiento sostenible e inclusivo, Fundación EuroAmerica y la Unión Europea.
- Capacitación Manual para el seguimiento y representación judicial del Distrito, Secretaría Jurídica Distrital

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

5.5 Bienestar

Art. 8. *“Para la realización de las actividades de bienestar en las entidades y organismos distritales deberá considerarse la oferta realizada por el DASCD, para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios”. “En todo caso, las entidades y organismos distritales no podrán destinar recursos para la conmemoración del día de los secretarios y conductores como quiera que estas actividades se encuentran coordinadas por el DASCD...”*

Teniendo en cuenta la información remitida por la SFA mediante ID. 532152 del 20 de abril de 2023, durante el primer trimestre de 2023 se encuentra en proceso de contratación el proceso con el cual se realizarán las actividades de bienestar del 2023, sin embargo se adelantaron las siguientes actividades:

- 5 correos remitiendo bonos de cumpleaños en el mes de enero de 2023, por valor total de \$560.000.
- Socialización mediante correo electrónico de la Circular No. SFA- 0004 y de Resolución SFA-00049 del 2023, por la cual se concede el descanso compensado por semana santa al personal de planta del FONCEP
- Socialización mediante correo electrónico del Programa de Talentos Estrategia CREA del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital
- Socialización mediante correo electrónico del Stand de Distrito Bienestar Fest 2023, Compensar

5.6 Estudios técnicos de rediseño institucional

Art. 10. *“Cuando las entidades y organismos planeen adelantar procesos de modificación de estructuras organizacionales y/o plantas de personal que puedan incrementar su presupuesto de gastos de funcionamiento o inversión, previo a la contratación de consultorías para la realización de los estudios técnicos de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, deberán realizar reuniones técnicas con la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y con el DASCD, para establecer de manera preliminar la viabilidad técnica y financiera de la propuesta de modificación de las plantas de personal. Esto con el fin de evitar la contratación de estudios de rediseño institucional que no se materialicen en actos administrativos de modificación de planta o estructura organizacional. En todo caso, las entidades y organismos podrán adelantar estudios técnicos de rediseño a través de la conformación de equipos técnicos multidisciplinarios, conformados con personal de su propia planta y, con la asesoría del DASCD.”*

A partir de la información remitida por la SFA mediante ID. 532152 del 20 de abril de 2023, indicó: *“Conforme a las actuaciones adelantadas a la fecha, se adjunta el documento denominado “Diagnostico del Manual de Funciones y Competencias Laborales – MARZO 2023”, junto con su correspondiente anexo, en el cual se consagra el escenario actual de la Entidad a nivel estructural, esto en pro de iniciar las mesas de trabajo para la estructuración y modificación del Manual de Funciones de la Entidad”*. Por parte de la OCI no se evidenció que se haya contratado estudios técnicos de rediseño institucional en el periodo evaluado.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

5.7 Viáticos y gastos de viaje

Art. 12. *“...Las comisiones de servicio que impliquen la asignación de viáticos y gastos de viaje al interior del país de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo...”*

Teniendo en cuenta la información remitida por la SFA mediante ID. 532152 del 20 de abril de 2023 indicó: “En el primer trimestre del año 2023 no se autorizó pago de viáticos a ningún funcionario de la Entidad”, no obstante, la OCI observó la afectación de presupuesto por concepto de “gastos de alojamiento y hoteles” por valor de \$36.170 y “Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros” por \$63.000 por comisión de viaje en enero de 2023 a un conductor de la entidad para el transporte de la Directora a Consejo de Gobierno Distrital, según solicitud con ID:512326. Al respecto, **se recomienda** mantener un control de los gastos asociados a comisiones y viáticos, para el reporte a órganos de control interno y externo.

5.8 Telefonía celular

Art. 14. *“Se podrá asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto asignado para el nivel directivo que, en razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente”. “En este sentido, las entidades y organismos propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado, por ello, pagarán y reconocerán los consumos mensuales de telefonía celular, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente... De acuerdo con las necesidades estrictamente justificadas por el jefe de la respectiva entidad y organismo, se podrá otorgar uso de telefonía celular, a los servidores públicos del nivel asesor que se desempeñen directamente en el Despacho, o a los jefes de oficina asesora jurídica, o de planeación, o de prensa, o de comunicaciones, así como a aquellos servidores públicos de otros niveles que en razón de sus funciones deban atender situaciones de emergencia o hacer seguimiento de forma permanente a la operación del servicio”.*

En lo que respecta a la prestación del servicio de telefonía celular la OCI observó que este es suministrado mediante la cuenta maestra N° 822****, el cual tiene asociadas siete líneas de servicios de telefonía e internet móviles, asignadas de la siguiente forma:

- Dirección (1)
- Subdirección Financiera y Administrativa (1)
- Subdirección de Prestaciones Económicas (1)
- Subdirección jurídica (1),
- Jefes de Oficina (2)
- Área de Comunicaciones (1).

El total pagado durante el primer trimestre de 2023 por el servicio de las siete líneas fue la suma de \$1.345.985 frente a \$1.264.214 que se había cancelado durante el cuarto trimestre del año 2022 observándose que hubo un incremento durante el trimestre de \$81.771 que corresponde el ajuste de la tarifa y la mensualidad por el IPC de acuerdo con lo expresado por la Subdirección Financiera y Administrativa desde el mes de diciembre de 2022. De igual forma haciendo una comparación frente al primer trimestre de año 2022 se observó un

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-28
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

beneficio para la entidad teniendo en cuenta que para ese periodo se había cancelado la suma de \$1.779.923 es decir \$433.938 más por el mismo concepto.

Por otro lado, la OCI evidenció que el servicio mantiene el beneficio del 30% de descuento en las facturaciones mensuales desde el 19 de mayo de 2022 hasta el 19 de mayo de 2023 otorgadas mediante el ID. 467201 del 31 de mayo de 2022. Al respecto **se recomienda** realizar las gestiones necesarias para conseguir beneficios y descuentos a partir de la terminación de la actual con el objeto de conseguir mejores descuentos y optar siempre por la opción más beneficiosa y cumplir la meta establecida para el año de acuerdo con el plan de austeridad del 2023.

Tabla 3 Facturación telefonía móvil

Enero	Febrero	Marzo
\$448.662	\$448.661	\$448.662

Fuente: Facturas de telefonía mensuales

5.9 Telefonía fija

Art. 15. “Las entidades y organismos adoptarán modalidades de control para llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, incluyendo la adopción de tecnología IP...” “El control del consumo corresponde estrictamente al jefe del área a la cual se asigna este tipo de servicio”.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección financiera y administrativa la entidad mantiene el sistema con una línea de arranque que es la línea general de un PBX “3076200” el cual se compone de 30 líneas telefónicas en total, que funcionan como líneas telefónicas tecnología IP.

Por otro lado, la Oficina de Control Interno observó que continúan los controles asociados al uso de llamadas internacionales y autorizaciones previas mediante clave que generalmente solo conocen los jefes de área relacionadas con la gestión propia de la entidad. Sobre esto la SFA manifestó que estos se han fortalecido porque han sido efectivos y han logrado mitigar los riesgos presentes en el uso de las líneas telefónicas fijas.

Durante el primer trimestre de 2023 la entidad pago por este concepto la suma de \$4.757.270 frente a \$4.972.210 que se había facturado durante el cuarto trimestre de 2022 observando una disminución de \$214.940. Es de mencionar, que frente al valor pagado por este concepto en el mismo periodo del año anterior (\$10.509.720), se observó una disminución de \$5.752.450.

Con respecto a la disminución de la tarifa, la OCI observó que de acuerdo con correo del 5 de agosto de 2022 se realizó una aceptación por parte del Área administrativa para la renovación por un año con la empresa prestadora del servicio con un descuento del 50% en la tarifa mensual, la cual en respuesta de la empresa menciona que se aplicó de manera satisfactoria desde el 10/08/22. **Se recomienda** continuar con los controles encaminados a la reducción del consumo del servicio, buscando siempre los menores índices de gasto para la entidad y cumplimiento de la meta del plan de austeridad para el año 2023.

5.10 Vehículos oficiales

Art. 16. “Se podrán autorizar y asignar vehículos de uso oficial con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo”. “Las entidades y organismos deberán implementar mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible...” “Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible, teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos.”

Respecto a los vehículos la Subdirección financiera y administrativa manifestó que la asignación de los vehículos continúa estando establecida de la siguiente forma:

Tabla 4 Parque Automotor FONCEP

Vehículo	Placa	Asignación
Camioneta FORD ESCAPE Azul	OLM876	Dirección
Camioneta FORD ESCAPE Azul	OLM877	Subdirección Financiera y Administrativa
Camioneta CHEVROLET DMAX Blanco	OLM926	Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas

Fuente: Información suministrada área Administrativa

Para el suministro del combustible la OCI observó que actualmente el servicio continúa siendo suministrado mediante la Orden de Compra No. 84107 del 11 de enero de 2022, la cual inicialmente se había pactado con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022 por un valor de \$11.930.764, sin embargo se evidenció modificatorio del 23 de diciembre de 2022 donde se estableció una prórroga en tiempo hasta el 31 de marzo de 2023, y una segunda prórroga hasta el 31 de mayo del presente año, teniendo en cuenta que el consumo de los vehículos durante el año no ejecutó la totalidad de los recursos y se puede continuar con la provisión del servicio con los mismos recursos.

No se observó por parte de la OCI que se haya establecido formalmente el tope mensual de consumo de combustible, teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos de que trata el Decreto 492 de 2019, a pesar de que se maneja un valor de \$480.000 mensuales por vehículo, razón por la cual **se recomienda** establecer mediante documento idóneo el tope mencionado, teniendo en cuenta que este tope ya no hace parte de las mestas establecidas en el plan de austeridad 2023.

En lo que corresponde al primer trimestre de 2023, la OCI observó los siguientes consumos:

Tabla 5 Consumo de combustible I Trimestre 2023

Vehículo	Placa	Enero	Febrero	Marzo	Total
FORD ESCAPE 2018	OLM 876	\$209.495	\$344.300	\$270.794	\$824.589
FORD ESCAPE 2018	OLM 877	\$173.799	\$256.318	\$424.265	\$854.382
CHEVROLET DMAX	OLM 926	\$129.206	\$215.426	\$308.191	\$652.823

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Vehículo	Placa	Enero	Febrero	Marzo	Total
Total periodo		\$512.500	\$816.044	\$1.003.250	\$2.331.794

Fuente: Reporte consumo combustible mensual - Área Administrativa – Facturación del proveedor

Por otra parte, la OCI observó que el FONCEP realizó contratación para continuar con el mecanismo de control para el uso de los vehículos “*Prestación de servicio de Monitoreo Satelital tipo GPS para realizar control y seguimiento de los vehículos del parque automotor de FONCEP*”, mediante el contrato 169 de 04 de abril de 2023, sin embargo en la revisión se evidenció que la orden de compra 226 de 2021 que soportaba el anterior contrato de rastreo satelital tenía vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, quedando de esta manera sin el servicio el primer trimestre de 2023 y por ende sin control sobre la ubicación de los vehículos teniendo como único soporte las planillas de los funcionarios que se transportan en ellos y no teniendo en cuenta posibles movimientos adicionales a los registrados en estas planillas. Al respecto, **se recomienda** establecer controles para contar con el sistema de monitoreo de los vehículos en forma permanente, garantizando así el control de los consumos y de los desplazamientos.

En lo correspondiente al mantenimiento del parque automotor de FONCEP, se observó que durante el primer trimestre de 2023 fue suministrado en el marco de la ejecución del Contrato No. 179 de 01 de julio de 2022, el cual fue prorrogado por segunda vez de acuerdo con verificación hecha por la OCI hasta el 31 de mayo de 2023.

Los mantenimientos realizados durante el primer trimestre de 2023 en los tres vehículos están soportados mediante las facturas: CSFE 3262, CSFE 3263, CSFE 3264, CSFE 3265, CSFE 3266, CSFE 3390, CSFE 3391, CSFE 3392, CSFE 3393, CSFE 3394.

Tabla 6 Valores de mantenimientos vehículos I Trimestre 2023

Vehículo	Placa	Enero	Febrero	Marzo	Total
FORD ESCAPE 2018	OLM 876	\$42.000	\$ -	\$154.770	\$196.770
FORD ESCAPE 2018	OLM 877	\$21.000	\$ -	\$283.475	\$304.475
DMAX	OLM 926	\$42.000	\$ -	\$103.750	\$145.750
Valor Total		\$105.000		\$541.995	\$ 646.995

Fuente: Facturas proveedor

5.11 Fotocopiado, multicopiado e impresión

Art. 18. “*Las entidades y organismos distritales establecerán los mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se pueda realizar el seguimiento a nivel de áreas y por persona de la cantidad de fotocopias o impresiones que utilice*” “... *se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario*”.

La Oficina de Control Interno evidenció que durante el primer trimestre del año 2023, la entidad continuó recibiendo el servicio de fotocopiado, digitalización e impresión en el marco de la ejecución del Contrato No. 121 del 9 de abril de 2021 cuyo objeto es: “*Contratar servicios integrales de apoyo a la gestión documental y correspondencia, así como reprografía y mensajería especializada que incluya motorizados, notificación electrónica certificada y alquiler de equipos para el proceso de Gestión Documental del FONCEP*”; por

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-28
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

un valor total de \$1.934.241.300, con vigencias futuras”. Durante el primer trimestre de 2023 no se evidenció modificaciones al contrato para la prestación de este servicio.

De acuerdo con la información suministrada por la subdirección Financiera y Administrativa para el primer trimestre de 2023 se tuvieron en cuenta los siguientes controles para este servicio:

- “En los préstamos documentales que se realizan desde los archivos de gestión y central, se prioriza la entrega de expedientes en formato digital realizando la búsqueda en el repositorio que se tiene de expedientes y documentos electrónicos, así como la consulta de expedientes en el gestor documental de la Entidad.”
- “Se solicitó la activación de clave para el uso de las impresoras de modo que cada usuario deba ingresar con su usuario para imprimir o realizar cualquier otra actividad de reprografía. De acuerdo con esta parametrización para el uso de las impresoras se busca disminuir la cantidad de impresiones erradas, mezcla de archivos entre los usuarios y no sobrepasar la asignación presupuestal en el contrato de reprografía, para ello por parte de la supervisión del contrato se maneja un control de los folios y de la ejecución presupuestal”.
- “Se realizó la publicación de pieza gráfica del decreto de austeridad 492 de 2019 el 20 de febrero de 2023 explicando medidas para el cumplimiento de metas y medidas de austeridad”
- “La Entidad continua con avances importantes en la implementación del nuevo SGDEA “Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo”, cuyo apoyo funcional está a cargo de la Subdirección Financiera y Administrativa.”

Adicional a lo anterior se evidenciaron las planillas de “Control y Registro de Centro de Fotocopiado” de los meses de enero, febrero y marzo de 2023, las cuales se encuentran autorizadas mediante firma o correo electrónico de aprobación, por las siguientes cantidades y valores:

Tabla 7 Servicio de reprografía I Trimestre 2023

Período Facturado	Factura	No. folios según planilla	Valor total incluido IVA
Enero	BGT2389	28.653	\$5.472.123
Febrero	BGT2454	63.715	\$12.169.565
Marzo	BGT2537	76.017	\$14.519.247
Totales		168.385	\$32.160.935

Fuente: Elaborada a partir de la Información suministrada en las facturas

La OCI observó con respecto al cuarto trimestre de 2022 un aumento en el consumo de 50.604 folios y un aumento monetario de \$12.983.265 evidenciándose un incremento con respecto al trimestre anterior. **Se recomienda** fortalecer las medidas encaminadas al ahorro del servicio de fotocopiado y reprografía al interior de la entidad y continuar con la implementación de herramientas digitales que permitan la disminución de uso de papel.

5.12 Condiciones para contratar elementos de consumo.

Art. 19. “Toda solicitud de elementos de consumo y devolutivos deberá estar registrada en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA de cada entidad y organismo distrital. En el suministro de papelería y elementos de oficina debe priorizarse la contratación de proveeduría integral que incluya entregas según pedido y niveles de consumo, con el fin de reducir costos por almacenaje, obsolescencia y desperdicio. Respecto al consumo de papelería, se deberá reducir el uso de papel mediante la impresión de solo aquellos documentos estrictamente

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-28
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

necesarios para el desarrollo de las labores diarias, la utilización de las dos (2) caras de las hojas y el empleo de papel reciclable. De igual forma, la revisión de documentos o proyectos de respuestas deberá realizarse por medios electrónicos, evitando la impresión y gasto en papel que luego sufrirá modificaciones en su texto. Todo lo anterior, para garantizar progresivamente la aplicación de procedimientos tendientes a reducir el consumo de papel en las entidades y organismos distritales.”

En lo referente a este artículo se observó que de acuerdo con el Plan anual de adquisiciones del año 2023 V13, la programación para adquirir estos insumos está programada para el mes de julio, adicionalmente la SFA informó que no se han realizado contrataciones por este concepto durante el primer trimestre.

Respecto a la aplicación de la política cero papel el Área Administrativa indicó que ha continuado con la aplicación de las siguientes medidas:

- *“Avances en la implementación del nuevo SGDEA “Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo”*
- *Avances en la implementación para la producción y gestión de documentos electrónicos y de archivo mediante sensibilización a los referentes documentales de cada dependencia, que permitirá minimizar el uso de papel mediante la conformación de expedientes híbridos y electrónicos, asegurando la consulta y trámite de los documentos de acuerdo con su función.*
- *Para la entrega de resmas de papel, se ha determinado un máximo de 5 resmas por persona, llevando el registro en la respectiva planilla, así mismo, el contratista lleva el control de consumo por persona mediante un software y el reporte lo entregan en los informes mensual para validación por parte de la supervisión del contrato.*
- *En lo relacionado con mensajería, se ha validado con los jefes de área la posibilidad de remitir los adjuntos que superen los 20 folios mediante CD/DVD y no en físico.”*

En lo que respecta a la prestación del servicio de copias a particulares la SFA manifestó que actualmente la prestación del servicio a terceros se encuentra establecido en la resolución DG 0021 de 2018 pero que sin embargo de acuerdo con la consulta con el área de tesorería el último recaudo fue en 2020 adicionalmente informó: *“a partir de la emergencia sanitaria por el Covid-19 no se ha realizado recaudo por este concepto, ya que se cuenta con el servicio de certimail para atender las solicitudes de copias de documentos (actos administrativos, expedientes, etc) o en físico donde si los anexos superan los 20 folios se envía en CD/DVD. Así mismo, el servicio de reprografía con el que cuenta la entidad es para uso en las diferentes dependencias”.*

5.13 Caja menor

El Decreto 492 de 2019 en su Art. 20. Indica que: *“El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto. Con los recursos de las cajas menores no se podrá realizar el fraccionamiento de compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada, así como tampoco realizar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 8 del Decreto Distrital 61 de 2007. Los representantes legales de las entidades y*

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

organismos distritales deberán reglamentar internamente las cajas menores, de tal manera que se reduzcan sus cuantías y su número no sea superior a dos (2) por entidad, salvo excepciones debidamente justificadas ante la Secretaría Distrital de Hacienda. Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de efectuar contrataciones o realizar gastos con los recursos de caja menor, para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo.”

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 57 del Decreto Distrital 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” y que a su vez compila el Decreto Distrital 61 de 2007, “Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo”. La entidad expidió la Resolución DG-0007 del 14 de febrero de 2023, para la constitución y funcionamiento de la caja menor para la vigencia fiscal de 2023, “Por la cual se crea la Caja Menor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, se delega la ordenación del gasto de la misma para la vigencia fiscal 2023 y se reglamenta su funcionamiento”.

La entidad para la vigencia 2023 estableció el manejo de una caja menor dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 192 de 2021 en el artículo 56. “Monto y número de cajas menores. El monto de las cajas menores será determinado por el representante legal de la entidad distrital de conformidad con los lineamientos fijados en este Decreto. El número de cajas menores no podrá ser superior a dos (2) por cada entidad y los representantes legales de cada entidad deberán reglamentar internamente las cajas menores, de tal manera que se haga un uso razonable de las mismas, siguiendo lineamientos de austeridad y transparencia en el gasto público”.

Los rubros presupuestales y montos que se manejarán a través de la Caja Menor Institucional, son:

Tabla 8 Rubros Caja menor

Nombre del Rubro	Código del rubro SAP	Código del rubro PREDIS	Monto Mensual	Monto Anual
Pastas o pulpas de otras fibras n.c.p. para papel	02120201003023211599	2102020100300023 211599	\$348.000	\$3.480.000
Servicio de transporte terrestre especial local de pasajeros	021202020060464114	2102020200600040 064114	\$116.000	\$580.000
Servicios de documentación y certificación jurídica	021202020080282130	2102020200800020 282130	\$464.000	\$2.320.000
Artículos de caucho n.c.p.	02120201003063627099	2102020100300063 627099	\$108.000	\$108.000
Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de oficina y de contabilidad (excepto computadores y equipos periféricos)	02120202008078712001	2102020200800078 712001	\$107.500	\$1.075.000
Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	02120202008078715299	2102020200800078 715299	\$1.160.000	\$1.160.000
Impuesto sobre vehículos automotores	02180151	2108015100000000 000000	\$222.000	\$222.000

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Nombre del Rubro	Código del rubro SAP	Código del rubro PREDIS	Monto Mensual	Monto Anual
TOTAL			\$2.525.500	\$8.945.000

Fuente: Elaboración a partir de la información remitida

La constitución de la caja menor de la vigencia 2023, fue amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 206 del 9 de febrero de 2023, por un valor de \$2.525.500.

La SFA informó mediante ID532152 del 20 de abril de 2023, que durante el periodo objeto de revisión se realizó arqueo de caja menor en los meses de febrero y marzo de 2023, sin novedad alguna, adicionalmente que en el periodo objeto de revisión no se realizó modificación al responsable del manejo de la caja menor.

Es de mencionar que el procedimiento Administración y manejo de caja menor PDT-APO-GFI-035 V2, establece en las políticas de operación que: cada mes al cierre se deberá efectuar un arqueo de fondos, la OCI evidenció que se dio cumplimiento con la política establecida.

La entidad realiza el manejo del dinero de caja menor mediante la cuenta corriente No. ***9904 del Banco Davivienda, a nombre del FONCEP en cumplimiento a lo establecido en el artículo 63 del Decreto 192 de 2021, el cual indica que: *“El manejo del dinero de caja menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta una cuantía no superior a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes. Estos recursos serán administrados por el funcionario facultado, debidamente asegurado”*, cuenta de la cual se revisaron los extractos y conciliaciones bancarios cuyas cifras son coincidentes.

5.14 Suministro del servicio de internet

Art. 21. *“Este servicio estará disponible exclusivamente para asuntos que correspondan a las necesidades de la entidad y organismo distrital, para lo cual las áreas de Sistemas o Tecnología de la Información propenderán por disponer de medidas de control y bloqueo o niveles de acceso. Las entidades y organismos distritales propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado”*.

La OCI observó en lo referente a este servicio que en el mes de enero se encontraba cubierto por el contrato No. 181 de 2022 y a partir del 29 de enero de 2023 se inició el contrato de interadministrativo número 87 de 2023 cuyo objeto es *“Contratar el servicio integral de conectividad, servicios de comunicación y custodia de cintas que sean requeridas en el campo de las tecnologías de la información del Fondo de prestaciones económicas, cesantías y pensiones FONCEP”* por 11 meses hasta el 28 de diciembre de 2023, justificada como contratación directa de acuerdo con lo enunciado en la resolución SFA-0006 del 20 de enero de 2023 de la Subdirección Financiera y Administrativa.

Se observó que los cobros referentes al primer trimestre de 2023 fueron los siguientes:

Tabla 9 Periodos facturados

Periodo facturado	Contrato	Factura	Valor
1 a 28 de enero	181-2022	EB 00031201XXXX	\$21,126,678
29 de enero al 28 de febrero	87 de 2023	EB 00031311XXXX	\$26,064,042
1 al 31 de marzo	87 de 2023	EB 00031389XXXX	\$23,764,274

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Al respecto, la OCI observó que la cláusula séptima del contrato 87 de 2023 establece: “*FORMA DE PAGO: FONCEP pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: ONCE (11) PAGOS mensuales vencidos, cada uno hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$24.614.291), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Del valor anterior, el FONCEP efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normativa vigente y a los que haya lugar, en especial para Bogotá D.C.*”, evidenciándose que el primer pago asociado al contrato fue superior al establecido contractualmente, situación que puede generar un riesgo asociado a la supervisión del contrato, por el pago fuera de las condiciones pactadas, por lo cual **se recomienda** establecer las razones que generaron el pago realizado y tomar acciones frente a los siguientes cobros que se reciban.

Es de mencionar, que el valor pagado en el trimestre supera en 4,6% el pago frente al trimestre anterior (\$ 67.807.908), situación generada por las condiciones del nuevo contrato. el valor ajustado sumando para los tres meses un total de: frente a pagados en el cuarto trimestre de 2022.

Por otra parte, respecto a las medidas de control accesos y seguridad de la información que tiene la entidad la Oficina de Informática y Sistemas informó lo siguiente:

- “*La OIS a través de Directorio Activo LDAP, ha asignado niveles de acceso a la navegación a cada uno de los colaboradores de la entidad, de acuerdo a lo solicitado por los diferentes jefes de las dependencias y las actividades realizadas al interior de las áreas, siendo; - Navegación Usuario VIP -Navegación Usuarios Intermedio -Navegación Usuarios Básico Así mismo, se han configurado los APP e n los pisos:3 Piso Torre B, 7 Piso Torre A, 5 Piso Torre A, 2 Piso Torre A. A través del cual se deben conectar con el usuario de dominio asignado por la OIS y a través del cual se controla la navegación.*”
- “**Escaneo del tráfico:** *Se tiene configurado el firewall para monitorear 7x24 el tráfico de entrada y salida evitando que se materialice el ingreso no autorizado a la infraestructura de la entidad. Además, el motor de inspección exhaustiva de paquetes del firewall se actualiza dinámicamente para identificar las últimas amenazas, ataques de malware, spyware y páginas web que podrían afectar a la seguridad de la red. Más importante, el cortafuegos es capaz de bloquear aquellas amenazas de seguridad sin introducir latencia o degradar la red a niveles inutilizables.*
- **Categorización y visualización:** *Se establecieron controles de políticas de navegación Para hacer esto de forma efectiva, el firewall necesita identificar y categorizar la navegación específica que funciona en la red y identificando a quién va dirigido el tráfico. Permitiendo observar la actividad de la navegación en basadas en observación crítica, permitiendo analizar y visualizar todo el tráfico de navegación en la red. tiempo real, añadir informes de tendencias en páginas web visitadas y otras actividades de los usuarios.*
- **Política de control granular:** *Se crearon políticas relacionadas con la navegación, basadas en criterios contextuales (navegación Básica, intermedia y VIP), como, por ejemplo, usuarios, grupos, aplicaciones u horas del día. Garantizando el acceso en función de la necesidad de las personas que lo utilicen en cada área de la entidad.
El firewall cuenta con inteligencia y control de navegación le permitirán crear políticas de firewall basadas en navegación, ayudándole a recuperar el completo control sobre el tráfico de navegación gestionando el ancho de banda. Esto incrementa la productividad, previene las pérdidas de datos y protege contra el malware basado en la aplicación.*

- **Gestión del ancho de banda:** Para ayudar a gestionar el ancho de banda de la navegación, el firewall prioriza el ancho de banda localizado en aplicaciones esenciales y aplicaciones sensibles a la latencia (por ejemplo, Teams, Microsoft 365 o VoIP). Al mismo tiempo, debe permitirle limitar el ancho de banda localizado en aplicaciones no esenciales (por ejemplo, YouTube, MySpace o Facebook). Además, el firewall ayuda a incrementar la productividad controlando el acceso a aplicaciones basadas en web (por ejemplo, ESPN).
- **Bloqueo del 'malware':** El malware ya no necesita la intervención de los usuarios para funcionar. La propagación de este ha evolucionado de mandar un simple virus ejecutable a atacar sistemas en redes locales infectando documentos y archivos considerados seguros. El firewall tiene la capacidad de hacer el trabajo; capacidad de rendimiento para controlar por completo las aplicaciones, sin perder la capacidad del tráfico de red.
- **Control de aplicaciones distribuidas:** Debido a que las redes actuales se conectan directamente a Internet, necesita vigilar por igual la seguridad del tráfico de aplicación que va y viene desde las sucursales. La gestión del ancho de banda es crucial para optimizar el rendimiento de las redes distribuidas y para la productividad de los empleados remotos. Los controles de aplicación le permiten establecer políticas basadas en las necesidades específicas de cada sitio o en localizaciones geográficas únicas.
- **Proporcionar rendimiento óptimo:** Finalmente, la herramienta tiene la capacidad de rendimiento para controlar por completo las aplicaciones, sin perder la capacidad del tráfico de red. La inteligencia y control de aplicaciones, junto con la visualización en tiempo real, son componentes integrales del firewall porque le ayudan a gestionar tanto las aplicaciones relacionadas con el negocio como aquellas que no, y ayudan a incrementar la productividad de los empleados y de la red."

5.15 Inventarios y stock de elementos

Art. 22. "Los responsables de la administración de los inventarios y stock de elementos propenderán por controlar los límites adecuados, teniendo en cuenta los factores asociados como son: seguros, obsolescencia y almacenamiento. Se debe tener especial seguimiento a los elementos que presentan obsolescencia".

Como medida de control en la administración de los inventarios, la entidad tiene implementados los procedimientos para la adquisición, la incorporación y salida de bienes, así como para realizar la toma física de los bienes y sobre incidentes que afecten las respectivas pólizas. Dichos procedimientos se encuentran documentados en el proceso de *Gestión de Funcionamiento y Operación* y cuentan con puntos de control establecidos.

Tabla 10 Procedimientos control de bienes del FONCEP

Documento	Código, versión y fecha	Objetivo
Procedimiento de almacén	PDT-APO-GFO-002, versión 007 del mes de octubre de 2022	Establecer las actividades a realizar por el almacén para la incorporación, control, gestión, reconocimiento contable y baja de bienes administrados por el FONCEP
Procedimiento: Toma física de bienes e inventarios a cargo del FONCEP	PDT-APO-GFO-003, versión 003 del mes de febrero de 2021	Definir actividades para manejo, control y registro oportuno de los bienes e inventarios como parte del propósito general de desarrollar mecanismos de gestión de los recursos públicos y conforme al progresivo avance de la reglamentación relacionada con el tema.
Procedimiento reporte y reclamación siniestros que afectan las pólizas del FONCEP	PDT-APO-GFO-005, versión 002, del mes de enero de 2020	Realizar la reclamación de indemnización por la ocurrencia de un siniestro en el programa de seguros del FONCEP.

Fuente: Aplicativo Suite Visión Empresarial - Documentos

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-28
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Durante el primer trimestre del 2023, se adelantó la sesión del Comité de inventarios del día 30 de marzo de 2023, en donde se presentó la solicitud y aprobación de baja de bienes, así como su disposición final, entre otros temas.

5.16 Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

Art. 23. “Las entidades y organismos se abstendrán de realizar en sus inmuebles, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias...”

Teniendo en cuenta la respuesta de la SFA mediante comunicación interna ID. 532152 del 20 de abril de 2023, informó que: *“El FONCEP, no ha presentado trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos, que se hayan realizado en el primer trimestre de 2023.”*; información que fue verificada por parte de la OCI en el SECOP II y no se evidencian contratos para adelantar este tipo de acciones.

5.17 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos

Art. 24. “Las entidades y organismos distritales no podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente cumplen”

Revisada lo registrado por SFA mediante comunicación ID. 532152 del 20 de abril de 2023 en donde indicó: *“Durante el primer trimestre de 2023, la Oficina de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano NO suscribió contratos o realizó pagos para patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no esté relacionados en forma directa con las funciones que legalmente cumplen”*, información verificada por la OCI en los contratos relacionados en el archivo de cuenta mensual de contratación remitido a la Contraloría de Bogotá D.C.

5.18 Suscripciones

Art. 25. “Se preferirán las suscripciones electrónicas a revistas y periódicos. En todo caso, las entidades y organismos solo contarán con las suscripciones a periódicos y revistas que estrictamente sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones”.

Teniendo en cuenta la respuesta de la SFA mediante comunicación ID. 532152 del 20 de abril de 2023 indicó: *“Durante el primer trimestre de 2023, la Oficina de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano, No ha realizado suscripciones a periódicos y revistas”*; información verificada por la OCI en los contratos relacionados en el archivo de cuenta mensual de contratación remitido a la Contraloría de Bogotá D.C.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

5.19 Eventos y conmemoraciones

Art. 26 “Se restringe la realización o programación de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen en todo caso erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos, o aquellos relacionados con actos protocolarios que deban atenderse misionalmente por las entidades y organismos”.

Teniendo en cuenta la respuesta de la SFA mediante comunicación interna ID. 532152 del 20 de abril de 2023 indicó: “Durante el primer trimestre de 2023, la Subdirección Financiera y Administrativa No ha realizado eventos o conmemoraciones”; información verificada por la OCI en el reporte de cuenta mensual, formulario CB-0012: Contractual, transmitido a la Contraloría de Bogotá, en el cual se observa que durante el primer trimestre de la vigencia, la entidad no suscribió ningún tipo de contratación de servicios de alimentación u otro similar, ni se han realizado giros por caja menor al respecto.

5.20 Servicios públicos

Art. 27. “Las entidades y organismos distritales deberán realizar anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos y realizar el uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias”.

En lo que respecta al consumo de energía del primer trimestre de 2023 el en la sede principal Torres A y B se observó que fue el siguiente:

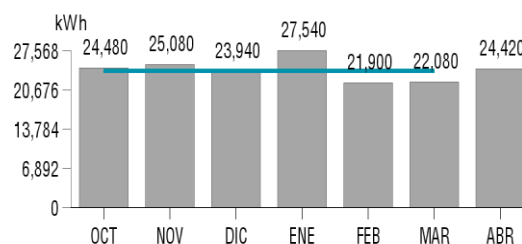
Tabla 11 Consumos energía I trimestre 2023 Sede Principal

Enero	Febrero	Marzo
\$16.322.290	\$16.453.750	\$18.576.800

Fuente: Facturas servicio público

En lo referente al consumo de energía se evidencia una disminución de \$ 4.423.810 en el primer trimestre de 2023, al pasar de \$55.776.650 en el cuarto trimestre de 2022 a \$51.352.840 en el período evaluado y una disminución en Kw de la torre A de 76.560 en el cuarto trimestre, a 68.400 Kw en el primer trimestre de 2023, tal como se observa en la factura correspondiente al periodo de octubre de 2022 a abril de 2023:

Gráfica 1 Comportamiento Consumo Energía en Kw



Fuente: Factura mes marzo de 2023 No. XXXX5017-6

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Adicionalmente frente al primer trimestre de 2022 se observó una disminución en Kw, teniendo en cuenta que pasó de 70.320 a 68.400 en el primer trimestre de 2023.

Con relación al cuidado del recurso energético, la Subdirección Financiera y Administrativa informó que se realizó difusión de piezas gráficas alusivas al ahorro y uso eficiente de la energía y del agua, los días 10 de febrero y 24 de marzo de 2023.

En lo que respecta al servicio de acueducto, la SFA informó a la OCI que los recibos están incluidos dentro del servicio de administración que se cancela en la sede principal para las dos torres, y como parte del contrato de arrendamiento de la sede Álamos.

De igual manera, se evidenció durante el primer trimestre de 2023 que se han tomado las siguientes medidas del uso de este recurso:

- Se mantiene las revisiones mensuales de los sistemas hidráulicos por parte del funcionario responsable del mantenimiento de la entidad con el fin de detectar posibles fugas y realizar los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos.
- Se realiza difusión de piezas gráficas alusivas al ahorro y uso eficiente de la energía y del agua particularmente los días 31 de enero y 22 de marzo de 2023.

Por otro lado, en lo que respecta a la recomendación realizada por la OCI de mantener las metas cuantificables para el cuidado del consumo de energía y agua, la SFA indicó que desde los programas del PIGA se establecieron metas cuantificables orientadas al cumplimiento de estrategias de educación ambiental, sin embargo es importante que las metas estén acordes con lo establecido en el decreto 492 de 2019 manteniendo evaluaciones mensuales del consumo que permitan determinar su ahorro o aumento y retroalimentar los resultados, para tomar las medidas necesarias en los casos que lo requieran. En este sentido, **se reitera la recomendación** de aplicar lo indicado en el artículo 27 del decreto 492 de 2019 donde se establece: *“Las entidades y organismos deberán priorizar las siguientes acciones para regular los consumos de los servicios públicos: a) Establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (Kw) y agua (Metros Cúbicos). Deberán realizarse evaluaciones mensuales de su cumplimiento”*, con la finalidad de mantener una medición efectiva y una disminución en el consumo de este recurso.

5.21 Funciones y responsabilidades

Art. 34. *“Para la elaboración del balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades y organismos distritales, se deberán establecer funciones y responsabilidades para la consolidación de la información, el análisis respectivo y la presentación, en cada una de sus fases, tanto el de la entidad como en el consolidado del sector, para el balance que deberá remitirse al Concejo de Bogotá, D.C., según lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 719 de 2018”*

La entidad cuenta con el Plan de austeridad 2023 cargado en la página web del FONCEP en la sección de transparencia y acceso a la información pública, numeral 4.1 Plan de acción, el cual se puede consultar en el siguiente Link:

https://www.foncep.gov.co/sites/default/files/2023-01/plan_de_austeridad_en_el_gasto_2023.pdf

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Se establece en el documento como cargo que aprueba el documento a la responsable de Subdirección Financiera y Administrativa de la entidad. No se observan actos administrativos que establezcan las funciones y responsabilidades asociadas a la consolidación de la información, el análisis respectivo y la presentación, en cada una de sus fases en la entidad.

5.22 Procesos y procedimientos

Art. 35. *“Las entidades y organismos deberán revisar los trámites internos que signifiquen reprocesos, en aras de optimizar el talento humano y los recursos físicos y financieros”*

La OAP mediante comunicación radicada con ID. 532121 de 20 de abril del 2023 y alcance ID536273 del 9 de mayo de 2023, remitió la relación de 224 de elementos de planeación y gestión intervenidos en el periodo del presente informe, distribuidos en 27 documentos, 85 riesgos, 4 mecanismos de seguimiento y evaluación y 108 actividades de PAI; los cuales se encuentran registrados en el instrumento diseñado por la OAP para establecer la optimización del talento humano y los recursos físicos y financieros.

5.23 Planes de austeridad

Art. 28. *“Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el artículo siguiente y, con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de austeridad”*.

La entidad cuenta con el Plan de austeridad 2023 cargado en la página web del FONCEP en la sección de transparencia y acceso a la información pública, numeral 4.1 Plan de acción, el cual se puede consultar en el siguiente Link:

https://www.foncep.gov.co/sites/default/files/2023-01/plan_de_austeridad_en_el_gasto_2023.pdf

5.24 Acuerdos marco de precios - Contratación de bienes y servicios

Art. 31. *Las entidades y organismos definidos en el artículo 1 del presente decreto, analizarán la conveniencia de hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones. Art. 32 Las entidades y organismos deberán realizar la contratación de servicios tales como vigilancia, aseo, cafetería, transporte, archivo, mensajería, etc., a través de procesos de selección objetiva previstos en la ley. De igual forma, deberán considerar la realización de multicompras para varias entidades y organismos de un mismo sector, lo cual facilita las adquisiciones por volumen, obtener precios favorables y mayores descuentos.*

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

La entidad durante el primer trimestre de 2023 no adelantó procesos mediante acuerdos marco de precios en Colombia Compra Eficiente, información verificada en los reportes mensuales de la cuenta a la Contraloría de Bogotá D.C.

5.25 Transparencia en la información

Art 36: “En observancia a lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación que la entidad y organismo realice correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía”.

En la revisión realizada por la OCI se evidenció que en el vínculo de transparencia de la Entidad el Plan de Austeridad del gasto para el año 2023 se encuentra cargado en su versión 1 del 31 de enero de 2023 en el numeral 4.3 de transparencia en el link:

https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=190&field_fecha_de_emision_documento_value=All

Por otra parte, se encuentran publicados los informes de seguimiento a las medidas de austeridad del gasto realizado por parte de la Oficina de Control Interno trimestrales en el link en el numeral 4.8.2:

https://foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=206&field_fecha_de_emision_documento_value=All

El informe de austeridad del segundo semestre de 2022 fue radicado a la SHD mediante ID. 514359 de 23 de enero de 2023, este se encuentra en la página web en el numeral 4.8.2, desde el 01 de febrero de 2023 con la información y sus anexos en el enlace:

https://foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=206&field_fecha_de_emision_documento_value=All

6. EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES DE LOS RIESGOS

Revisada la plataforma Suite Visión Empresarial (SVE) y teniendo en cuenta del alcance del presente informe se evaluaron los siguientes riesgos:

Tabla 12 Riesgos asociados a las medidas de austeridad del gasto

Tipo de riesgo	Riesgo	Control
Operacional	Sobreestimación y/o subestimación de ingreso y del gasto	Garantizar la correcta definición de cifras por parte de las áreas
Operacional	Recursos físicos no tecnológicos insuficientes o mal administrados para la operación de la entidad.	Realizar inspección a los recursos físicos no tecnológicos necesarios para la operación de la entidad Realizar conciliación de los saldos de los bienes del FONCEP

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Tipo de riesgo	Riesgo	Control
		Asegurar la identificación de necesidades de cada dependencia

Fuente: Plataforma SVE

Con respecto a los riesgos se observó el monitoreo realizado por el responsable de los procesos “Gestión de funcionamiento y operación” y “Gestión financiera” del 19 de abril de 2023, las evidencias se encuentran en SVE.

Tabla 13 Resultado revisión de controles

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	Se observaron 4 controles preventivos
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Se observaron 4 controles sin documentar o revisados los documentos asociados en SVE, no se evidencia su registro
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua.
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció el cargue de evidencias en el monitoreo realizado, sin embargo, no corresponde con los puntos de control establecidos.

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta que la documentación asociada a los procesos no incluye los controles establecidos para los riesgos en sus puntos de control, **se recomienda** aplicar lo dispuesto en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”.

7. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

En el marco del informe realizado por la OCI con ID.512525 correspondiente al cuarto trimestre de 2022, la OCI formuló hallazgo relacionado con la entrega de bonos navideños, frente al cual se estableció el siguiente plan de mejoramiento:

Tabla 14 Acciones plan mejoramiento

Acción	Producto	Fecha de inicio	Fecha final
Elaborar una matriz para la identificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley para la entrega de los incentivos a los funcionarios y sus familia	Matriz de requisitos legales para las actividades del plan de bienestar	01/05/2023	30/06/2023
Verificar edad cumplida de los niños/as que tienen derecho a bono navideño	Base de datos con la verificación de edades de los niños/as beneficiados con bonos navideños	01/11/2023	20/11/2023

Fuente: Plataforma SVE

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Teniendo en cuenta las fechas de finalización de las acciones definidas, la verificación de su efectividad se realizará en los seguimientos de austeridad del gasto del segundo y cuarto trimestre de 2023.

CONCLUSIONES

A partir del seguimiento realizado del primer trimestre de 2023 de las medidas de austeridad del gasto público en el marco del Decreto Distrital 492 de 2019, se observa que el sistema de control interno es susceptible de mejora, en la medida que se implementen las recomendaciones indicadas.

Los resultados de la revisión documental realizada en este informe y las evidencias remitidas mediante la comunicación interna obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren solo a los documentos examinados y no se hacen extensibles a otros soportes.

RECOMENDACIONES

A partir de los resultados del seguimiento adelantado por la OCI al cumplimiento de las disposiciones de austeridad del gasto, se presentan las siguientes recomendaciones generales, además de las incluidas en el desarrollo de cada aspecto evaluado en el presente informe:

- Revisar los controles para la autorización y el pago de horas extras soportados con el acto administrativo correspondiente.
- Mantener un control de los gastos asociados a comisiones y viáticos, para el reporte a órganos de control interno y externo.
- Realizar las gestiones necesarias para conseguir beneficios y descuentos en el contrato de telefonía celular teniendo en cuenta que la terminación de los beneficios del contrato actual finaliza en el mes de mayo.
- Continuar con los controles que se tienen en el servicio de telefonía fija encaminados a la reducción del consumo del mismo, buscando siempre los menores índices de gasto para la entidad y cumplimiento de la meta del plan de austeridad para el año 2023
- Establecer controles para contar con el sistema de monitoreo de los vehículos en forma permanente, garantizando así el control de los consumos y de los desplazamientos.
- Fortalecer las medidas encaminadas al ahorro del servicio de fotocopiado y reprografía al interior de la entidad y continuar con la implementación de herramientas digitales que permitan la disminución de uso de papel.
- Establecer las razones que generaron el pago realizado en el mes de febrero de 2023 por encima de los establecido en la cláusula séptima del contrato 87 de 2023 que soporta la prestación del servicio internet de la entidad y tomar acciones frente a los siguientes cobros que se reciban.
- Aplicar lo indicado en el artículo 27 del decreto 492 de 2019 donde se establece: *“Las entidades y organismos deberán priorizar las siguientes acciones para regular los consumos de los servicios públicos: a) Establecer metas cuantificables y*

Sede Principal





Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

verificables de ahorro de energía eléctrica (Kw) y agua (Metros Cúbicos). Deberán realizarse evaluaciones mensuales de su cumplimiento”, con la finalidad de mantener una medición efectiva y una disminución en el consumo de este recurso.

- Establecer mediante documento idóneo el tope de consumo de combustible actual, teniendo en cuenta que este tope ya no hace parte de las metas establecidas en el plan de austeridad 2023.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayaza Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratista	Oficina de Control Interno	
	Cesar Augusto Franco Vargas	Contratista	Oficina de Control Interno	
	Eduardo Santos Uribe	Contratista	Oficina de Control Interno	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
 Edificio Condominio Parque Santander
 Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
 PRESTACIONES ECONÓMICAS,
 CESANTÍAS Y PENSIONES